



GOBIERNO REGIONAL ICA

Dirección Regional Agraria Ica



RESOLUCION DIRECTORAL N° 044 2023-GORE-ICA-DRA.

VISTO: 10 FEB 2023

El petitorio de Pago por concepto de Nivelación de Incentivos Laborales de la ex servidora doña MIRNA JUDY HERRERA BRAVO;

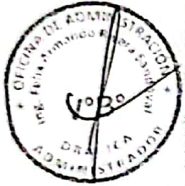
CONSIDERANDO:

Que, mediante Recurso N° 112-2023, se apersona a la instancia Doña MIRNA JUDY HERRERA BRAVO, solicitando se actualice la Resolución Directoral N° 236-2022-GORE-ICA-DRA de fecha 18 de agosto de 2022, por la cual se establece como adeudo de ejercicios anteriores por concepto de Nivelación de Incentivos Laborales dejados de percibir a favor de la recurrente.

Que, mediante Resolución Directoral N° 236-2022-GORE-ICA-DRA de fecha 18 de agosto de 2022, se reconoce a favor de Doña MIRNA JUDY HERRERA BRAVO el adeudo de ejercicios anteriores por concepto de Nivelación de Incentivos Laborales dejados de percibir por la suma de **S/ 4,695.00 (Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 00/100 soles)** por el periodo del 01 de octubre del 2014 hasta el 31 de julio del 2015 de acuerdo a la liquidación practicada por el Equipo de Personal de la Oficina de Administración; asimismo autoriza a la Oficina de Administración a gestionar los recursos necesarios para el cumplimiento del acto resolutivo previamente mencionado, con cargo a disponibilidad presupuestal en el Presupuesto Analítico del Pliego 449 – Gobierno Regional de Ica, Unidad Ejecutora 100 Agricultura;

Que, mediante Informe N° 053-2023-DRA-OPA/EPRE, emitido por la Oficina de Planificación, concluye que **NO** se cuenta con disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio presupuestal 2023, para efectuar el pago solicitado por la ex servidora de la Dirección Regional Agraria Doña MIRNA JUDY HERRERA BRAVO, deuda que se le fue reconocida mediante Resolución Directoral N° 236-2022-GORE-ICA-DRA de fecha 18 de agosto de 2022 por el monto de **S/ 4,695.00 (Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 00/100 soles)**

Que, resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1440 –Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;





GOBIERNO REGIONAL ICA

Dirección Regional Agraria Ica



RESOLUCION DIRECTORAL N° 044 2023-GORE-ICA-DRA.

Estando a lo Expuesto y con la Visación de la Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Legislativo N° 276 y su reglamento D. Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N°1440, Ley N° 31638 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER el derecho de Doña MIRNA JUDY HERRERA BRAVO, a percibir la suma de S/ 4,695.00 (Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 00/100 soles), por concepto de Nivelación de Incentivos Laborales dejados de percibir, previa disponibilidad presupuestal, por las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Disponer que la oficina de Administración y Planificación gestionen los Recursos necesarios para el cumplimiento a futuro de la presente a cargo de los Recursos Presupuestales del Pliego 449 – Gobierno Regional de Ica, Unidad Ejecutora 100 Agricultura.

TERCERO: Notifíquese la presente con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Néstor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL